**Acta Legislativa Mundial #40 Bonos de indemnización**

(Resumen: Para retirar rápidamente todos los valores financieros ilegales se crean los Bonos de Indemnización de la Federación de la Tierra que los sustituyan legalmente, para quienes no hayan violado la legislación mundial o se hayan reconocido culpables y se acojan a la ley.)

Aprobado en la décima sesión del Parlamento Mundial provisional, convocado en Kara, Togo, África occidental, junio de 2007

**Ley Legislativa Mundial # 40**

Bonos de indemnización de la Federación de la Tierra

Título corto: Bonos de indemnización

En vista de la necesidad de retirar rápidamente todos los valores financieros ilegales, para evitar que las empresas infractoras accedan a los recursos fiscales que los transgresores podrían y utilizarían injustamente para crear sistemas de armas ilegales, para defensa legal o ilegal u otra actividad ilegal dentro o fuera de la Tierra Sistema judicial de la federación;

Para proteger a herederos inocentes, ejecutores y tribunales de sucesiones de incurrir automáticamente en responsabilidad penal a través del testamento;

Para proteger a los inversionistas de acciones de las decisiones ilegales de las juntas corporativas;

Generar y circular rápidamente cientos de miles de millones de unidades de crédito y moneda terrestre en vivo dentro de la Federación de la Tierra

Esta décima sesión del Parlamento Mundial provisional crea los Bonos de Indemnización de la Federación de la Tierra.

1. Disposiciones generales para la emisión de Bonos de Indemnización de la Federación de la Tierra:

1.1. El Departamento de Fiscalización del Sistema de Aplicación, en coordinación con la Agencia Mundial de Desarme, el Departamento de Investigación y el Defensor del Pueblo Mundial, puede entablar negociaciones con las personas para el retiro de valores ilegales. La negociación de ruegos puede incluir disposiciones para amnistías condicionales.

1.2. Esta negociación puede incluir la emisión de bonos de indemnización de la Administración Financiera Mundial a través de la Corporación de Financiación de la Federación de la Tierra.

1.3. Los bonos de indemnización ofrecidos en la negociación de la declaración de culpabilidad pueden ser considerablemente menores que el valor nominal de los instrumentos ilegales retirados, o los bonos de indemnización pueden ser hasta dos veces el valor de los instrumentos ilegales retirados, dependiendo de la negociación del Departamento de Procesamiento.

1.4. El Departamento de Fiscalía debe divulgar los acuerdos de declaración de culpabilidad al Defensor del Pueblo Mundial. Dentro de los treinta días posteriores a la recepción, el Defensor del Pueblo Mundial puede impugnar cualquier emisión de acuerdo de declaración de bonos de indemnización presentando una objeción al Banco Mundial para Casos Penales. Durante cualquier desafío, la Administración Financiera Mundial (oficina de EFFC) no debe emitir ningún bono de indemnización para el caso particular.

1.5. Durante cualquier enjuiciamiento, el Departamento de Enjuiciamiento puede negar cualquier emisión de bonos de indemnización por retiro de instrumentos ilegales. El Departamento de la Fiscalía debe informar sin demora los rechazos de los bonos de indemnización al Defensor Mundial. Dentro de los treinta días posteriores a la recepción del informe de denegación, el Defensor del Pueblo Mundial puede impugnar cualquier declaración de denegación de bonos de indemnización presentando una objeción al Banco Mundial para Casos Penales. La Administración Financiera Mundial (oficina de la Corporación de Financiación de la Federación de la Tierra) no debe emitir ningún bono de indemnización en casos de denegación del Departamento de Procesamiento, a menos que así lo ordene el Banco Mundial para Casos Penales después de que se haya procesado la audiencia.

1.6. La Corte Mundial puede celebrar una audiencia preliminar y emitir una decisión de la audiencia preliminar, si parece, de la audiencia preliminar en sí, es posible una determinación justa. De lo contrario, la Corte Mundial puede sostener que el monto en cuestión no merece una consideración adicional de la Corte, y puede emitir un fallo durante la audiencia preliminar. O el Tribunal puede aceptar un proceso de audiencia completo.

1.7. En los casos en que el asunto de los bonos de indemnización se decide en una audiencia ante el Tribunal, el Tribunal decide el valor de los bonos de indemnización que se emitirán en lugar del Departamento de Enjuiciamiento.

1.8. Los individuos condenados por violación de la legislación mundial de clase 3 o superior, o por segunda condena o cualquier delito de clase mundial, pierden el privilegio de cualquier Bono de Indemnización o amnistía.

1.9. En casos de amnistía o negociaciones continuas, el Departamento de Investigaciones puede ordenar nueva divulgación financiera personal de los corredores y de los oficiales financieros. El Sistema de cumplimiento puede iniciar cargos y garantías contra corredores u oficiales financieros o cualquier persona para la cual el Sistema de cumplimiento descubre reinversión, reventa o nueva emisión de instrumentos financieros ilegales.

2. Amnistías: cooperaciones de corredores y oficiales financieros con investigaciones del Sistema de Aplicación.

2.1. Los corredores que retiran valores ilegales deben informar el retiro a la Agencia Mundial de Desarme. Los corredores deben informar las tarifas y comisiones ganadas por la jubilación. Los corredores pueden presentar cualquier tarifa y comisión ganada a cambio de Bonos de Indemnización que valen hasta el doble del valor de las tarifas y la comisión. Alternativamente, los corredores pueden presentar la mitad de la tarifa y la comisión obtenida a cambio de Bonos de Indemnización que valen el valor de las tarifas completas y la comisión completa.

2.2. El Departamento de Procesamiento puede negociar con corredores y funcionarios financieros de corporaciones a cargo de la retirada de valores para negociar y amnistías. En el caso de los corredores y funcionarios financieros que toman medidas para lograr la jubilación rápida de valores ilegales sin negociar de otro modo valores ilegales. El Departamento de Enjuiciamiento puede designar una amnistía total o parcial.

2.3. Los corredores y funcionarios financieros que participan en el retiro de los valores ilegales deberán hacer una revelación completa de sus propias carteras de acciones personales para asegurarse de que no violen la ley mundial. Hacer una revelación falsa a sabiendas e intencionalmente es ilegal (delito grave de clase 3). Como las carteras pueden contener una variedad de valores ilegales de múltiples fuentes que pueden requerir algún tiempo para la jubilación, las personas pueden presentar un Informe inicial de divulgación con la intención de retirar los valores, siempre que todos los valores ilegales se retiren dentro de los treinta (30) días. Si el plazo es difícil debido a la ubicación de las existencias (por ejemplo, cajas de seguridad en tres continentes separados), la persona puede presentar una Solicitud de Asistencia de Cobro de la Agencia Mundial de Desarme al momento de presentar el informe inicial. Las personas que presenten la divulgación de las carteras deberán finalizar el Informe de cartera clara dentro de los sesenta (60) días del Informe de divulgación con la intención de retirar valores, a menos que la persona reciba asistencia de cobro de la Agencia Mundial de Desarme, en cuyo caso la Agencia Mundial de Desarme puede otorgar un extensión temporal condicional a la cooperación. Si una persona evade el cumplimiento, el Sistema de cumplimiento puede iniciar cualquier procedimiento de cumplimiento legal respectivo. La extensión cuesta una tarifa como proporción del valor contra cualquier bono de indemnización. La Corporación de Financiamiento de la Federación de la tierra (Earth Federation Funding Corporation) puede determinar el programa de tarifas.

2.4.1 Los corredores y funcionarios financieros de las corporaciones a cargo de la jubilación de valores ilegales pueden, en el momento de la divulgación, comenzar inmediatamente a retirar los valores ilegales de sus carteras personales y pagar el valor a la oficina de la Corporación Mundial de Desarme de la Federación de Tierra de la Corporación de Financiamiento a cambio de bonos de indemnización del Mundo. Administración financiera (oficina de EFFC) por valor de hasta el doble del valor evaluado en el mercado de los instrumentos financieros ilegales.

2.4.2 Alternativamente, los corredores y funcionarios financieros que trabajan con el Departamento de Procesamiento pueden conservar la mitad del valor de la seguridad ilegal retirada de su cartera en forma de efectivo original y entregar la otra mitad a la oficina de la Corporación de Financiación de la Federación de la Tierra de la Agencia Mundial de Desarme a cambio de bonos de indemnización por valor hasta el valor actual evaluado en el mercado del instrumento financiero ilegal.

2.5. Los corredores u oficiales financieros que no están en condiciones de emitir los pagos de jubilación, o emitir los honorarios y comisiones pueden cooperar con el Departamento de Investigación y pueden negociar con el Departamento de Fiscalía para obtener la cooperación de un oficial financiero que esté en condiciones de emitir los pagos respectivos a la Agencia Mundial de Desarme. Los oficiales financieros cooperantes que emiten pagos contra instrumentos retirados pueden ser elegibles para la amnistía o para negociar.

3. Los gravámenes sobre acciones bancarias contra instrumentos financieros ilegales se incluyen en estas disposiciones para los Bonos de Indemnización de la Federación de la Tierra. Las mismas reglas que se aplican a los corredores y funcionarios financieros se aplican a los funcionarios y personal del banco. De acuerdo con las disposiciones de la disposición # 13.2.15 de la Ley Legislativa Mundial, en relación con los préstamos y préstamos por violación de la legislación mundial, el banco o el propietario registrado de los instrumentos financieros ilegales pueden iniciar el proceso para el retiro de la garantía. Los bancos se ocuparán de todas las tenencias ilegales simultáneamente, en lugar de hacerlo por partes. Las tenencias ilegales son ilegales en función de si son o no violaciones de la ley mundial, no de si un emisor de valores en particular ha sido condenado o no por violación. Si el retiro de la suma de los gravámenes bancarios ilegales excede la capacidad de los bancos para liquidar los gravámenes dentro de los términos de la disposición de la Ley Legislativa Mundial # 13.2.15., Corporación de Crédito Financiero de la Tierra (Earth Financial Credit Corporation) de la Administración Financiera Mundial puede acusar al banco de insolvencia.

4. Resolución de instrumentos financieros ilegales adquiridos por testamento para permitir que los sobrevivientes a quienes se les asignen instrumentos financieros ilegales por voluntad de otro, sean indemnizados.

Mediante un informe inmediato, los sobrevivientes a los que se les asignan instrumentos financieros que son ilegales según WLA # 13, tienen derecho a informar los instrumentos, seguir el procedimiento y recibir bonos de indemnización federales mundiales por el doble del valor de los instrumentos. El ejecutor de testamentos con instrumentos financieros ilegales también tiene la obligación de informar y tiene derecho a una comisión razonable del ejecutor o al pago de una comisión del patrimonio, que puede ser una parte del monto del bono de indemnización, si no hay otras fuentes adecuadas disponibles del patrimonio.

El corredor en casos de testamento deberá informar la existencia del legado inmediatamente después de ser informado por el albacea. En el informe a la Agencia Mundial de Desarme, la oficina de los Procuradores Generales no debe iniciar ni procesar órdenes judiciales contra el albacea, el síndico, el sobreviviente o el corredor para el procesamiento o disposición de los instrumentos financieros ilegales a través del rescate contra corporaciones que violen la legislación mundial, siempre que:

4.1. No hay evidencia de un caso separado de violación de la legislación mundial en el archivo del Departamento de Investigaciones, ni en el registro de condenas relacionadas en el Departamento de Correcciones;

4.2. En el caso de un corredor, el corredor informa inmediatamente la redención a la Agencia Mundial de Desarme, y la tarifa y comisión normales sobre los instrumentos financieros ilegales se transfieren a la Agencia Mundial de Desarme a cambio de un bono de indemnización de hasta el doble del valor normal tarifa o comisión.

Alternativamente, el corredor puede transferir la mitad de la tarifa o comisión normal a cambio de bonos de indemnización por valor de la tarifa o comisión normal completa.

4.3. En el caso de un ejecutor, si después de la muerte del testador, el ejecutor informa inmediatamente sobre los instrumentos financieros ilegales sobre el conocimiento de la existencia de los instrumentos financieros ilegales. Los ejecutores no están obligados a buscar bonos de indemnización para el pago del servicio del ejecutor, pero están obligados a buscar bonos de indemnización si el ejecutor es, además, un beneficiario de los instrumentos financieros ilegales del testamento.

4.4. En el caso de un beneficiario sobreviviente, si la asignación del instrumento financiero ilegal se informa a la Agencia Mundial de Desarme (Armamento) después de la muerte del testador, e inmediatamente al enterarse de la existencia del poder testamentario de venta y conocer los detalles de los instrumentos ilegales. El producto de la redención al beneficiario sobreviviente debe ser transferido a la Agencia Mundial de Desarme. La Agencia Mundial de Desarme debe a su vez informar a la Administración Financiera Mundial sobre la emisión de los bonos de indemnización.

5. Instrumentos financieros ilegales en sucesiones o fideicomisos.

5.1. Debido a que los instrumentos financieros ilegales que permanecen en sucesión o en fideicomiso constituyen una inversión y poder fiscal de las corporaciones que violan la legislación mundial, ningún tribunal de sucesiones, agencia de sucesiones, albacea o administrador puede retener la administración de instrumentos financieros ilegales. La simple destrucción de los instrumentos financieros por parte del tribunal de sucesiones, la agencia de sucesiones, el albacea o el síndico encierra el poder fiscal en las corporaciones infractoras porque el valor es totalmente irremediable contra la corporación y se asumirá como invertido por el mercado en la corporación infractora. Además, la simple destrucción por el tribunal de sucesiones o la agencia de sucesiones se convierte en una destrucción de evidencia contra la corporación infractora.

5.2. En el caso de legalización, el tribunal respectivo o agencia de legalización tiene responsabilidad inmediata y poder de venta testamentario. En estos casos, el tribunal respectivo o la agencia de sucesiones debe informar la existencia de los instrumentos financieros ilegales a la Agencia Mundial de Desarme, canjear el valor de los instrumentos y luego remitir el valor de los instrumentos a la oficina de la Corporación de Financiación de la Tierra de la Agencia Mundial de Desarme Administración Financiera Mundial. La WFA debe emitir los bonos de indemnización al tribunal respectivo o agencia de sucesiones, como bonos de indemnización en sucesiones. La WFA puede emitir los bonos de indemnización a través de la Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra (Earth Federation Funding Corporation). El tribunal o agencia de sucesiones respectiva gana un pago administrativo de los bonos de indemnización que no exceda el 2% del valor de los valores ilegales retirados.

5.3. Los beneficiarios sobrevivientes de los bonos de indemnización en legalización pierden el derecho a los bonos de indemnización en legalización, si son declarados culpables de violación de la legislación mundial de delito grave de clase 3 o superior, o en caso de una segunda condena de cualquier delito de clase mundial.

5.4. Los Bonos de Indemnización Mundial se pueden canjear del Tesoro de la Federación de la Tierra tras la declaración de la segunda etapa operativa de la Federación de la Tierra. La Administración Financiera Mundial elaborará cronogramas de reembolso, con cuotas en el caso de valores grandes. La Administración Financiera Mundial no canjeará el valor de los bonos de indemnización a un individuo a una tasa que exceda el ingreso máximo permitido.

5.5. Los Bonos de Indemnización sobreviven y son transferibles.

6. Los instrumentos financieros ilegales testamentarios son una forma de evidencia que no puede ser retenida ni confiscada en su forma original sin empoderar aún más al emisor infractor. Por lo tanto, si se mantienen, los corredores, ejecutores, fideicomisarios o herederos beneficiarios deberán hacer fotocopias o facsímiles de algunas acciones o certificados de tenencia para sus propios registros. El respectivo corredor, albacea, fiduciario o heredero beneficiario deberá hacer y retener copia solo de los documentos de transacción y cualquier documento de tenencia. El respectivo corredor, albacea, fiduciario o heredero beneficiario transferirá, enviará o entregará los documentos originales de la transacción de jubilación al Departamento de Investigaciones del sistema de Aplicación y procederá a la oficina de la Corporación de Financiación de la Federación de la Tierra de la Agencia Mundial de Desarme para la elegibilidad para obtener los bonos de indemnización.

7. Para la seguridad de las personas involucradas en las transacciones, el Sistema de Ejecución, el Sistema de la Corte Mundial y el Defensor del Pueblo Mundial mantendrán los nombres de los participantes en el programa de bonos de indemnización confidenciales con las Agencias de la Federación de la Tierra, a menos que la Corte Mundial exija la divulgación del debido proceso. Al divulgar esta información, cualquier participante puede reportar presuntas intimidaciones o represalias al Sistema de Cumplimiento y al Ombudsmus Mundial.

8. No informar o no realizar pagos relacionados con la redención de instrumentos financieros ilegales es ilegal (Corretaje ilegal de instrumentos financieros ilegales: delito grave de clase 4. Venta ilegal de instrumentos financieros ilegales: delito grave de clase 5)

9. Las amnistías, las declaraciones de culpabilidad y los bonos de indemnización están destinados a ser catalizadores de la desinversión mundial de actividades industriales ilegales. La práctica de amnistías, acuerdos de declaración de culpabilidad y bonos de indemnización en las primeras etapas de la Federación de la Tierra no implica ni confiere el derecho a una remuneración por actividades ilegales o supuestos valores ilegales. Sería prudente que las personas salgan de los mercados ilegales antes de que el impulso de desinversión permita que se cierren las ventanas de amnistía y antes de que los bonos de indemnización dejen de emitirse.

10. La Administración Financiera Mundial puede reducir el valor o la cantidad de los bonos de indemnización emitidos después de la declaración de la primera etapa operativa de la Federación de la Tierra. La Administración Financiera Mundial puede reducir aún más el valor o la cantidad de los bonos de indemnización emitidos después de la declaración de la segunda etapa operativa de la Federación de la Tierra.

11. La Administración Financiera Mundial no debe emitir bonos de indemnización por indemnizaciones contra acciones financieras ilegales en violación del acto legislativo mundial # 13 después de que se complete la segunda etapa operativa de la Federación de la Tierra.

12. El límite de emisión inicial del Bono de Indemnización de la Federación de la Tierra actual para el Tesoro Mundial es de 1.000.000.000.000.oo (y 1 billón, es decir, un millón de millones), con vigencia inmediata. [Donde "&" es un símbolo alternativo legal para la unidad de crédito y moneda de la Hora del Planeta.] El Parlamento Mundial provisional puede ajustar esta cifra en las sesiones posteriores.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

Los Bonos de Indemnización de la Federación de la Tierra se adoptaron como Ley legislativa mundial # 40 en la décima sesión del Parlamento Mundial provisional, reunida en Kara, Togo, África Occidental, junio de 2007, convocada de conformidad con el Artículo 19 de la Constitución de la Tierra.

Atestiguado: Eugenia Almand, Secretaria

Parlamento Mundial Provisional